



QUILLOTA. 0 5 MAR. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO____1802_

	**	
NUM:	U 1 U /	_/VISTOS

- 1. Ord. №72 del 07 DE FEBRERO DE 2019, de JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, CAROLINA MATURANA TORO dirigido a ALCALDE(S),ÓSCAR CALDERÓN SANCHEZ, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para CLAUDIA ANDREA MARCHANT MALDONADO;
- 2. VºBº de ALCALDE(S) con su firma estampada en dicho documento;
- 3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el 07 DE FEBRERO DE 2019, entre la Municipalidad de Quillota y CLAUDIA ANDREA MARCHANT MALDONADO;
- Certificado Nº849 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
- Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: CFT EDUCAP;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993:
- 7. Las resoluciones N° 1600 de 2008 y la N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de *Estudiante en Práctica* del 07 DE FEBRERO DE 2019, de la alumna de la carrera de *SECRETARIADO EJECUTIVO*, del establecimiento: CFT EDUCAP, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE(S) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad N°8.477.743-9 y CLAUDIA ANDREA MARCHANT MALDONADO, Cédula de Identidad con con domicilio en para que realice la Práctica Profesional en SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, desde el día 18 DE FEBRERO DE 2019 AL 22 DE ABRIL DE 2019.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS)
MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuniquese, registrese.

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL ÓSCAR CALDERÓN SÁNGHEZ ASISTENTE SOCIAL

ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

MUNICIPAL

Secretaría Municipal 2. Administración y Finanzas 3. Control 4. Seguridades y Oportunidades 5. Interesado/a 6. Archivo de Personal OCS/DMB/CMT/mor

cretaria.M

4



CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **07 DE FEBRERO DE 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE(S) **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú Nº 330, Quillota, y **CLAUDIA ANDREA MARCHANT MALDONADO**, Cédula de Identidad con domicilio en se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en delante, del establecimiento: CFT EDUCAP, alumna de la Carrera de SECRETARIADO EJECUTIVO, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 18 DE FEBRERO DE 2019 AL 22 DE ABRIL DE 2019, desempeñándose en: SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de **\$50.000.-** (CINCUENTA MIL PESOS) MENSUAL, de conformidad a la Ley Nº 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a *CLAUDIA ANDREA MARCHANT MALDONADO*, por cuanto el *ENCARGADO DE OFICINA O DIRECTOR*, quién supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

CLAUDIA MARCHANT MALDONADO

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ